

González Merlano, José Gabriel

Derecho y Religión en Uruguay. Evolución histórica, vol. III.

Montevideo: Universidad Católica del Uruguay, 2021.

Este libro del Profesor González Merlano sobre “Derecho y Religión en Uruguay”, es el último volumen de una trilogía que analiza con exhaustividad el Derecho del Estado uruguayo sobre el fenómeno religioso. En esta ocasión, el autor hace particular referencia a lo dispuesto en la Constitución vigente y trata de responder a las siguientes preguntas: ¿Qué sucede en Uruguay desde el punto de vista jurídico? ¿Es el Estado uruguayo realmente laico? ¿Se refleja en la legislación uruguaya un auténtico pluralismo que incluya también al factor religioso?

Para conseguir su objetivo, el autor profundiza en el concepto de laicidad, en el significado de la neutralidad, estudia la libertad religiosa y otros principios constitucionales, y define la posición del Estado uruguayo respecto a la religión. Como se afirma en la presentación del libro, “proponemos alejarnos del trasnochado orgullo de la «isla laica» y acercarnos a posturas propias de la postsecularidad del siglo XXI, que ha logrado globalizar el respeto a los derechos fundamentales, y con ello la libertad de religión y creencias”.

Efectivamente, es plenamente coherente que el Estado sea ideológicamente neutral en materia religiosa y apruebe leyes contrastantes con las religiones. Sin embargo, al reconocerse el derecho de libertad religiosa, la función promocional del Estado obliga a considerar la religión como un valor positivo y a colaborar con las confesiones religiosas -la Constitución uruguaya menciona expresamente a la Iglesia Católica, se exonera de impuestos a los templos de las confesiones religiosas y favorece el proselitismo religioso mediante la exención de impuestos a la propaganda religiosa-.

Al Estado no le corresponde imponer valores religiosos, pero debe facilitar los medios para que dichos valores puedan difundirse en toda la sociedad. Por

ello hay que reconocer el concepto de “laicidad positiva”, que supone que los poderes públicos están obligados a tener una actuación positiva con la religión como consecuencia de la función promocional del Estado.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta el hecho de que el Estado sea laico no significa que la sociedad sea religiosamente neutra. Y esto supone que los individuos toman decisiones sobre cuestiones que son tradicionalmente objeto de las doctrinas de las religiones. Se dice que la laicidad es la “religión de la libertad”, pero es imposible dejar al factor religioso en la irrelevancia. No se puede construir un concepto de laicidad excluyendo a ninguna religión y, además, el Estado debe cooperar con las confesiones religiosas.

En definitiva, el autor analiza con profundidad todos estos conceptos y aborda el plano histórico necesario para analizar el presente. Y todo ello sienta las bases y establece las líneas para señalar por donde puede ir el futuro de la materia sobre Derecho y Religión en Uruguay. Por ello, considero que estamos ante un excelente trabajo y sólo deseo que a este libro sigan otros muchos de la misma calidad.

Marcos González Sánchez
Profesor Universidad Autónoma de Madrid